17/10/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

Una salida al extranjero, aunque sea de pocos días, interrumpe el derecho a acceder a la renta activa de inserción, según el Supremo

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha determinado que una breve salida del país, aunque sea de menos de quince días, comporta **la pérdida del derecho a acceder a la renta activa de inserción (RAI)**. Todo ello, siempre y cuando el solicitante no pueda justificar un motivo válido para esta salida del territorio español durante un periodo determinado, tales como razones familiares, deberes públicos o búsqueda de empleo en el extranjero.

En concreto, el Alto Tribunal ha sentenciado (en un fallo cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución') que un viaje de siete días, durante pleno mes de agosto y por motivos no especificados, "provoca esa interrupción e impide el acceso a la RAI, pues el tiempo como demandante de empleo empieza a contarse, *ex novo*, desde que se regresa a España".

En este sentido, el Supremo ha anulado la resolución previa dictada por la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, tras estimar el recurso de suplicación interpu
...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |